



JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL BOGOTA D.C – CUNDINAMARCA-
carrera 7 no. 12 c 23 piso 6
flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2848566

AVISO

Que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023, dentro del proceso de acción de tutela RAD 11001311001620220084800, formulada por la señora **AURA JULIA REALPE OLIVA**, obrando en su propio nombre, en contra la **DIRECCION TERRITORIAL BOGOTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS BGOTÁ**, y siendo vinculados **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, se **ORDENO** vincular a las señoras las señoras **DIANA PAOLA BUSTOS GUARIN** identificada con la C.C. **52.422.538**, **MAXCELENDIA TRIANA DE MALDONADO** identificada con la C.C. **39.633.573** y al señor **ELISEO MALDONADO LEON** identificado con la C.C. **3.076.153**.

Imprímasele a la presente acción de tutela el trámite consagrado en el decreto 2591 de 1991 y junto con el presente aviso se sube al micrositio web el auto, para efectos de notificación de **DIANA PAOLA BUSTOS GUARIN, MAXCELENDIA TRIANA DE MALDONADO Y ELISEO MALDONADO LEON**, la misma a los vinculados.

Para los fines y efectos legales, se fija el original del presente edicto en el sitio web de la página de la Rama Judicial por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día VEINTISEIS (26) MAYO DE DOS MIL VEINTRES (2023).

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARI



JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tutela. 1100131110016202200848

Procuradora 14 Judicial II en Restitución de Tierras

contra

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución

De Tierras Despojadas

OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Familia.

En orden a renovar la actuación declara nula por el Superior, por el Juzgado se Dispone:

VINCULESE a la presente acción las señoras **DIANA PAOLA BUSTOS GUARIN** identificada con la C.C. 52.422.538, **MAXCELENDA TRIANA DE MALDONADO** identificada con la C.C. 39.633.573 y al señor **ELISEO MALDONADO LEON** identificado con la C.C. 3.076.153, disponiéndose para que en el término de tres días, las siguientes entidades, allegue la siguiente información:

Se ordena oficiar a la **NUEVA E.P.S.**, para que se sirva informar la dirección física y electrónica que allí reporta la señora **MAXCELENDA TRIANA DE MALDONADO** identificada con la C.C. 39.633.573 quien se encuentra afiliada a esa entidad en calidad de cotizante en el Régimen Subsidiado, tal como se pudo verificar de la consulta efectuada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. **OFÍCIESE**.

Se ordena oficiar a la **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**, para que se sirva informar la dirección física y electrónica que allí reporta la señora **DIANA PAOLA BUSTOS GUARIN** identificada con la C.C. 52.422.538 quien se encuentra afiliada a esa entidad en calidad de cotizante en el Régimen Contributivo, tal como se pudo verificar de la consulta efectuada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. **OFÍCIESE**.

Se ordena oficiar a la **E.P.S. FAMISANAR.**, para que se sirva informar la dirección física y electrónica que allí reporta al señor **ELISEO MALDONADO LEON** identificado con la C.C. 3.076.153 quien se encuentra afiliado a esa entidad en calidad de cotizante en el Régimen Subsidiado, tal como se pudo verificar de la consulta efectuada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. **OFÍCIESE**.

CÚMPLASE



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Juez

Firmado Por:
Javier Humberto Bustos Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 016 Municipal Penal
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55e6ecce72818e83cf5ecec6b8f78b1c38666c9e9b624be7ebffc9cad2bc075**

Documento generado en 18/05/2023 06:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>